



INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor juez la solicitud que hace el señor Guillermo Pineda Zuluaga en su calidad de demandado en el proceso ejecutivo que promovió en su contra la Empresa Armetales S.A., autorizando a la abogada Claudia Patricia Castaño Duque para cobrar en su nombre los títulos judiciales que le corresponden y que se encuentran depositados en el mentado proceso, el cual se encuentra terminado por pago total de la obligación. No se aporta copia de la consignación de arancel judicial para el desarchivo del expediente.

Hago saber además que, revisado el proceso referido, se advierte que el mismo fue terminado mediante auto de diciembre 4 de 2020 por pago total de la obligación, ordenándose en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, al no encontrarse embargado el remanente, librándose para ello las comunicaciones correspondientes y las cuales fueron enviadas por la secretaría del Juzgado y a través del correo institucional en el mes de julio de 2020 a sus destinos.

De otro lado informo que, consultada la oficina de Ejecución Civil Municipal de la ciudad, se constató que a la fecha existe una consignación retenida al ejecutado por parte de la entidad financiera BBVA, ante el embargo de sus depósitos bancarios, en cuantía de \$597.424, 10 y la cual fue ordenada devolver al demandado en el auto que decretó la correspondiente terminación.

Abril 05 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR



Rad. 170014003009-2020-00444-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales-Caldas, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, con ocasión a la solicitud que hace el señor **Guillermo Pineda Zuluaga** en su condición de demandado en el proceso ejecutivo que promovió en su contra la Empresa **Armetales S.A.**, por ser procedente, se dispone la entrega del dinero existente en cuantía de \$ 597.424 a la abogada Claudia Patricia Castaño Duque, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.315.133, por así autorizarlo el demandado, señor Pineda Zuluaga como beneficiario del mismo.

Conforme a lo anunciado, procédase de conformidad por encontrarse archivado el proceso, exhortándose en éste sentido a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de la ciudad, para que por su intermedio se realice la correspondiente devolución y/o pago del título existente.

Lo anterior, previa consignación del respectivo arancel judicial para el desarchivo del expediente.

CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

J U E Z

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e2e83862daa9493941da96af1fdf8b474f39ee7e2cb6d14395b1521902c6d72**

Documento generado en 05/04/2021 01:21:42 PM